


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 3.429

# LEY 3429

3 artículos

*Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 3429*

*LEY 3429*

*Cesión de tierras sobrantes a la Municipalidad de Puán.*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.*

ARTÍCULO 1°. Decláranse de propiedad de la Municipalidad de Puán, los sobrantes de tierras que existieran o se encontrasen dentro del ejido del pueblo, durante el plazo de diez años a contar de la fecha de esta Ley.

ARTÍCULO 2°. El producido que de ellas obtuviese la Municipalidad, se destinará a reforzar las partidas que para construcción de edificios públicos, destina anualmente aquella comuna.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

*Ley 3429. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).